

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los actuales paraderos de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de Instrucción de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 8 de Marzo de 1991.— El Recaudador.

RELACION

Expediente: 16.309.104; Concepto: Multas de Tráfico; Apellidos y Nombre: Dominguez Pérez, Antonio.

Expediente: 16.322.090; Concepto: Licencia Fiscal Industrial; Apellidos y Nombre: Romero Cortés, M^a Esperanza.

Expediente: 16.497.113; Concepto: Impuesto s/. circulación de vehículos; Apellidos y Nombre: Cilla Benito, Santiago.

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.366

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándose a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 8 de marzo de 1991.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTA.
113.286	Lic. Fiscal I.-I. vehículos	Palacio Schreiber, Gerardo Alcides	88.924.-
4.353.460	Imppto. circulación vehicul.	Cerrato Torres, Crescencio	8.833.-
6.959.489	"	García Sando, Federico	15.338.-
9.701.225	L. Fiscal I.-Vehículos-Agua	Durán Martínez, Paulino	42.178.-
11.385.212	Licencia Fiscal Industrial	Evangalista San Pedro, Dalmacio	164.395.-
11.684.505	Multas de tráfico	Peña de Dios, Manuel	1.200.-
12.565.347	Licencia Fiscal Industrial	Rueda Pérez, Eugenia	109.752.-
13.033.013	Contr. Terr. Urbana	Revenga Muñoz, Emiliano	20.962.-
13.068.552	Imppto. sobre vehículos	Gutiérrez Peña, José María	6.480.-
13.076.752	L. Fiscal I.-Multas tráfico	Jiménez Gabarri, Herminio	25.384.-

10.293.610	Multas tr.-Iro. vehículos	Salazar Salazar, M ^a . Carmen	11.313.-
13.284.877	Contr. especiales-Agua, bas.	Jiménez Gabarri, Francisco	3.853.-
13.287.940	Agua, basura, alcantarill.	Amurrio Revilla, M ^a . Carmen	3.000.-
13.853.394	Licencia Fiscal Profesional	Hernández Rodero, Juan Manuel	314.656.-
13.877.022	Impuesto sobre vehículos	Bernardo Teo, Alberto Francisco	71.282.-
13.899.836	"	Manobel Miquélez, Félix	2.988.-
13.905.028	"	Iglesias Gra. Luis Fidel	13.312.-
13.908.806	Agua, basura, alcantarill.	Ortiz Gómez, Angel	11.588.-
14.344.433	Tasas sobre Propiedad Urb.	Zorroza Dar, Celerino	10.755.-
14.470.947	Multas tráfico-I.vehículos	Barracana Martínez, Luis Antonio	14.451.-
14.861.094	Imppto. s/. Radicación	Oteo Villate, Rosa	6.380.-
14.923.404	Licencia Fiscal Industrial	Fernández Vñez, Alfonso	41.348.-
15.964.912	Lic. Apectura-L. Fiscal Inc.	Ferrer Irazu, José Luis	34.798.-
15.021.595	L. Fiscal I.-Imp. vehículos	Fiestas Gensalis, Rosa María	124.432.-

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del padrón y período de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.367

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 8 de Marzo de 1991, del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Tenencia de Vehículos de Tracción Mecánica de 1991.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 31 de Mayo de 1991, según las siguientes normas:

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

— La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 25 y 26 del presente mes de Marzo, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia, 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las cotas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 12 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales III.C.368

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 8, de fecha 7 de Febrero, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Soto en Cameros, a 25 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA

INFORME

Para dar cumplimiento a cuanto previene, en general, la Ley 39/1988 de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (a la que siempre nos referimos mientras otra cosa no se diga) y sus preceptos concretos que iremos señalando, en relación con lo ordenado por la Alcaldía para imponer y regular, en este municipio el Precio Público por Rieles, Postes, Cables, Palomillas, Cajas de Amarre, de Distribución o de Registro, Basculas, Aparatos para Venta Automática y Otros Análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, manifestamos lo siguiente:

Es la primera vez, en la Historia del Derecho Español que aparece y